

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

“REGISTRATE Y GANÁ 2020”

1) El Concurso

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con domicilio en Maipú 267, Piso 11, de la Ciudad de Buenos Aires, (en adelante el “Organizador”) organiza este concurso denominado **“REGISTRATE Y GANÁ 2020”** (en adelante el “Concurso”) que implica para sus participantes el conocimiento y la aceptación de pleno derecho, incondicional e irrevocable de las presentes Bases y Condiciones (en adelante el “Reglamento”).

2) Vigencia del Concurso

El Concurso tendrá vigencia en toda la República Argentina, con excepción de las Provincias de Neuquén y Río Negro (en adelante el “Territorio”), desde el día 17 de Febrero de 2020 hasta el día 13 de Noviembre de 2020 a las 17:00 hs., ambas fechas inclusive (en adelante el “Plazo de Vigencia”).

3) Participantes y formas de participación

3.1.) Podrán participar del Concurso todas aquellas personas jurídicas o humanas mayores de dieciocho (18) años que al día anterior a la fecha del sorteo tengan domicilio en el Territorio y que sean titulares de un plan de ahorro que forme parte de un grupo de suscriptores administrado por el Organizador (en adelante el/los “Plan/es”), no excluido expresamente del Concurso según lo previsto en este Reglamento, cuyas obligaciones se encuentren al día -con al menos dos cuotas pagas, que tenga cuotas a vencer pendientes de pago y que no se encuentre rescindido, renunciado ni cancelado (en adelante el/los “Participante/es”).

3.2.) También podrán participar en el Concurso siguiente el mecanismo de participación sin obligación de compra, todas aquellas personas humanas mayores de dieciocho (18) años que a la fecha del sorteo tengan domicilio en el Territorio que confeccionen un dibujo a mano alzada y en colores del logo de Volkswagen en una hoja tamaño A4 que en el anverso posea los siguiente datos: Nombre y Apellido, DNI, fecha de nacimiento, teléfono de contacto, mail,

domicilio, localidad y provincia. Dicho dibujo deberá ser presentada en horario de 9 a 18 horas en cualquiera de los concesionarios oficiales de Volkswagen Argentina S.A., donde, en caso de cumplir con todos los requisitos, le será entregado un cupón (en adelante el/los “Cupón/es”), el cual deberá ser completado y entregado al concesionario antes del último día hábil del mes anterior al del sorteo. En el Cupón deberá consignarse la correcta denominación del Concurso y en letra clara y legible, nombre, apellido, edad, documento de identidad (DNI, LC, LE o CI), teléfono, domicilio, localidad, provincia, código postal y correo electrónico, debiendo asimismo ser firmado por el Participante, así como visado y sellado por el concesionario donde fuera presentado. Se aceptará solamente un Cupón por persona durante el Plazo de Vigencia del Concurso. Los Cupones únicamente se aceptarán como fecha límite hasta el 13 de noviembre de 2020, ello a fin de poder incluirlo en el último sorteo. Se establece que sólo se aceptarán Cupones originales, por lo cual no se aceptarán Cupones reproducidos por fotocopias o cualquier otra técnica. La falta de cumplimiento de algunos de los requisitos antes mencionados impedirá la participación del Cupón enviado con motivo del Concurso.

3.3) Quedan expresamente excluidos del presente Concurso los Planes de Ahorro cuyo bien tipo sea un Camión Volkswagen y los Planes de Ahorro correspondientes a Grupos Especiales de “Empleados”, “Amigos” o “Empleados de Concesionarios” del Organizador o de sus empresas vinculadas. Asimismo quedan excluidos los empleados del Organizador, de Volkswagen Argentina S.A., de sus concesionarios oficiales, de agencias de promoción y publicidad vinculadas a este Concurso, así como sus parientes hasta el segundo grado.

3.4.) Para mayor información acerca del Concurso, los interesados podrán comunicarse telefónicamente a los teléfonos: CABA y GBA: 0800-555-8922 – Interior: 0810-555-8922 o accediendo por Internet a la web site www.autoahorro.com.ar.

3.5.) A los fines de su participación en el Concurso, los Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar registrados como clientes en el sitio web del Organizador www.autoahorro.com.ar habiendo ingresado todos los datos en él requeridos: nombre y apellido o razón social, tipo y número de documento, fecha de nacimiento, domicilio completo, teléfono, celular, correo electrónico y grupo y orden del Plan.

b) Haber autorizado al Organizador a enviar cualquier tipo de comunicación digital que éste considere conveniente en relación a la operatoria de planes de ahorro a través de un domicilio de correo electrónico informado por el Participante.

4) Mecánica del Sorteo

Los premios se asignarán mediante 4 (cuatro) sorteos (adelante el/los “Sorteo/s”) entre todas las participaciones realizadas de conformidad con el punto 3 del Reglamento, se unificará a tal efecto una misma base a fin de realizar cada Sorteo. Dichos Sorteos se realizarán por un sistema random y aleatorio ante Escribano Público.

4.1) Se asignará a cada Participante una chance por cada Sorteo. En caso que el Participante fuere titular de dos o más Planes participará con una chance por cada Plan. También participarán de la misma forma, y con una chance, todos aquellos Participantes “sin obligación de compra” que hubieren entregado un Cupón y hubieren cumplido con los requisitos establecidos en el punto 3.2.

4.2) En los casos de titulares de Planes, se le asignará en forma electrónica a cada chance un número idéntico al de su identificación de grupo y orden de su Plan. Por su parte, se asignará un número secuencial a cada Cupón “sin obligación de compra”. De los números así asignados, habrá de seleccionarse al azar y en presencia del escribano público designado por el Organizador, un (1) potencial ganador y dos (2) suplentes, mediante un sistema electrónico que los determinará en forma aleatoria. En caso que de los registros contables del Organizador no surgiera a simple vista que el potencial ganador, o al menos uno de los suplentes, hubieren cumplido regularmente con sus obligaciones al día del Sorteo, se los registrará como potencial ganador o suplente "condicional" hasta tanto pueda verificarse que cumple con todos los requisitos establecidos en el punto 3.1. En caso que el potencial ganador como los suplentes no cumplan con los requisitos de asignación dispuestos en este Reglamento, se determinará de la misma forma aleatoria ya mencionada un nuevo potencial ganador y un suplente, y así sucesivamente hasta tanto se pueda adjudicar definitivamente el premio. Solo se podrá acceder a un premio durante el Plazo de Vigencia.

4.3) Los Sorteos se llevarán a cabo única y exclusivamente en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de 2020 respectivamente, ante un escribano público y según el siguiente detalle:

-Sorteo del mes de Febrero de 2020: se realizará el día 28 de Febrero de 2020 a las 14:00 hs. en la Escribanía Ramiro Gutiérrez de Lío, Viamonte 1519, 2º B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Participarán de este Sorteo todos los Participantes que se hubieran registrados hasta el 17 de Febrero de 2020 a las 17:00 hs.

- Sorteo del mes de Mayo de 2020: se realizará el día 22 de Mayo de 2020 a las 14:00 hs. en la Escribanía Ramiro Gutiérrez de Lío, Viamonte 1519, 2º B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Participarán de este Sorteo todos los Participantes que se hubieran registrados hasta el 15 de Mayo de 2020 a las 17:00 hs.

- Sorteo del mes de Agosto de 2020: se realizará el día 21 de Agosto de 2020 a las 14:00 hs. en la Escribanía Ramiro Gutiérrez de Lío, Viamonte 1519, 2º B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Participarán de este Sorteo todos los Participantes que se hubieran registrados hasta el 14 de Agosto de 2020 a las 17:00 hs.

- Sorteo del mes de Noviembre de 2020: se realizará el día 24 de Noviembre de 2020 a las 14:00 hs. en la Escribanía Ramiro Gutiérrez de Lío, Viamonte 1519, 2º B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Participarán de este Sorteo todos los Participantes que se hubieran registrados hasta el 13 de Noviembre de 2020 a las 17:00 hs.

4.4) La probabilidad de ganar el premio detallado en el punto 5.1.) y 5.2.) dependerá de la cantidad de Participantes al momento del Sorteo, por lo que no resulta posible su predeterminación matemática. Sin perjuicio de lo cual, suponiendo que haya 10000 participaciones válidas durante el Plazo de Vigencia, las probabilidades de acceder a un premio serán de 4 en 10000. Esta proyección es meramente estimativa y no es vinculante en forma alguna para el Organizador.

5) Premio

5.1.) El premio consiste únicamente en la cancelación anticipada de la porción del vehículo a vencer que se abona en las cuotas mensuales y si el Plan corresponde a alguna de las modalidades comerciales denominadas “Planes de Cuota Reducida”, se procederá a cancelar también la Alícuota Complementaria del Plan del Participante ganador (en adelante el/los “Premio/s I”). Quedan excluidos de la referida cancelación anticipada los siguientes conceptos: (a) Derecho de Adjudicación y (b) Los importes impagos al momento del Sorteo que corresponden a los rubros que se detallan a continuación: (i) Derecho de Admisión y Permanencia; (ii) Recupero de Bonificaciones de Alícuotas; (iii) Diferimientos dispuestos por la RG No. 9/02 de la Inspección General de Justicia; (iv) Impuesto a las Transferencias Financieras; (v) Impuesto de Sellos; (vi) Diferimientos dispuestos por la RG No. 2/19 de la Inspección General de Justicia.

5.2.) En caso de resultar ganador un Participante bajo el mecanismo sin obligación de compra, el premio consistirá en la entrega de una solicitud de adhesión con tres (3) alícuotas puras pagas de un plan de ahorro administrado por el Organizador de un Plan de Cuota Reducida 80/20, modelo base Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 5P Manual (identificado como GOTR1) (en adelante el/los “Premio/s II”, y en lo sucesivo el Premio I y el Premio/s II denominados como los “Premios”).

5.3.) Cabe destacar que el máximo riesgo asumido por el Organizador es el monto correspondiente al valor móvil de un plan de ahorro que equivale a Pesos Un millón ochocientos diez mil seiscientos nueve con 00/100 (\$1.810.609), multiplicado por la cantidad de ganadores que surjan a partir de los Sorteos a efectuarse en el Concurso (4) arroja el riesgo máximo asumido. Por ello, el máximo de riesgo asumido por el Organizador asciende a un total de Pesos Siete millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100.- (\$7.242.436).

Sólo se admitirá, durante el Plazo de Vigencia del Concurso, la asignación de hasta un máximo de un Premio en la Provincia de Salta.

5.4.) Todos los costos asociados a la adjudicación del Premio (impuestos, sellados, tasas y gratuidades), serán a cargo exclusivo del Participante ganador del Premio, así como también cualquier otro gasto adicional y/o trámite que no se encuentre expresamente previsto en el presente Reglamento.

5.5.) Como requisito de asignación de los Premios, quienes hayan resultado potenciales ganadores deberán contestar preguntas de cultura general según se detalla más adelante. La respuesta incorrecta o falta de respuesta a más de una pregunta, generará la pérdida de la condición de potencial ganador y se pasará en tal caso al primero de los suplentes.

5.6.) El Premio es intransferible y personal del Participante ganador, quien no tendrá derecho a requerir el canje del Premio por dinero efectivo ni es redimible por ninguna otra prestación o servicio no previsto por el Organizador en el presente Reglamento, salvo en el supuesto que el Premio no estuviera disponible, en cuyo caso el Organizador podrá canjearlo por otros de similares características y/o valor.

5.7.) Los Premios no asignados, si los hubiera, quedarán en poder del Organizador.

6) Comunicación al Participante ganador y requisitos de adjudicación.

6.1.) El Participante favorecido en el Sorteo con algunos de los Premios, en caso de estar presente, será notificado en el acto del Sorteo o, en su defecto, a elección del Organizador la notificación se realizará por telegrama o carta documento o notificación notarial o por cualquier otro medio fehaciente dentro de los diez (10) días hábiles de efectuado el Sorteo. Esta notificación será cursada al domicilio denunciado en el Plan o, en su caso, el registrado en el Cupón.

6.2.) El potencial ganador deberá presentarse dentro de los veinte (20) días corridos subsiguientes a la recepción de la notificación en el domicilio del Organizador, sito en Avda. De las Industrias N° 3.101, Gral. Pacheco, Provincia de Buenos Aires o en el domicilio que se le indique de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs. a fin de validar el cumplimiento de los requisitos de asignación y que se le formulen las preguntas de cultura general.

6.3.) Como requisito para la adjudicación del Premio todos los Participantes favorecidos deberán contestar correctamente al menos dos (2) de tres (3) preguntas de interés o cultura general que le realizará el Organizador. Todos los Participantes favorecidos deberán cumplir con todos los requisitos previstos en el presente Reglamento, todo lo cual importará la adjudicación definitiva del Premio.

6.4.) El Premio se entregará dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la adjudicación definitiva del mismo, conforme lo dispuesto en el Reglamento. Al momento de la adjudicación del Premio el Participante ganador deberá suscribir un acuse de recibo del Premio.

Para los casos en que los Participantes ganadores resultaran adjudicatarios de los vehículos correspondientes a cada Plan, regirán los términos y condiciones, como así también, los requisitos de adjudicación y plazos de entrega previstos en las Condiciones Generales de Adhesión del Plan suscripto por cada Participante al momento de contratar el Plan.

7) Otras cláusulas

7.1.) Datos Personales:

Los datos personales brindados a través de los medios de acceso para la participación en este Concurso, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad de Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados, con domicilio en Maipú

267, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La provisión de los datos por parte de los Participantes del Concurso es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en el Concurso. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificadas o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos, el Participante podrá comunicarse a los teléfonos: CABA y GBA: 0800-555-8922 – Interior: 0810-555-8922 o al siguiente correo electrónico serviciosalcliente@vw.com.ar.

La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El registro y participación en el Concurso implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

7.2.) Autorización: Los Participantes autorizan expresamente al Organizador a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces de estos últimos con fines publicitarios y/o promocionales en cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., en la forma en que el Organizador considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la finalización del Plazo de Vigencia.

7.3.) Disponibilidad: El Reglamento se encuentran disponibles para su consulta en el domicilio del Organizador, en los Concesionarios Oficiales de la Red Volkswagen y en la web site: www.autoahorro.com.ar.

7.4.) Gastos: Los gastos en que los ganadores debieran incurrir para el reclamo y/o retiro de los premios serán a su exclusivo cargo.

7.5.) Responsabilidad: El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o goce de los mismos.

7.6.) Suspensión, modificaciones, cancelación: El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el plazo de vigencia del Concurso. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o

fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar del Concurso.

7.8.) Ley y jurisdicción: Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.